



¿CAMBIA LA MATRIZ DEL CONTROL AGRICOLA?

Mariano Echegaray Director Area Tributaria Agroeducación

Pasando en limpio lo anunciado por el Presidente Mauricio Macri y luego lo aclarado por el ministro de Agroindustria, Luis Miguel Etchevehere, podemos concluir que lo planteado en materia de registros será finalmente la unificación y no la anulación, de los Registro Fiscal de Operadores de Granos (RFOG); el Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas (TIRE); el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA); y el Registro de Usuarios de Semillas (RUS).

REGISTROS PARA OPERAR

Esta unificación, apunta a la simplificación de tareas que hoy en día se multiplican por las presentaciones en cada una. Recordemos que al solicitar/actualizar el RFOG se requiere acompañar detalle de los inmuebles, aportando como documentación de respaldo de la titularidad: contratos e impuestos. Al presentar TIRE, se acompaña la misma documentación adicionando, el dibujo del polígono del campo. Para solicitar RENSPA, se requiere datos de ubicación del inmueble, e instrumentos que lo vinculen y para presentar el RUS, se exige RENSPA para informar sobre cada inmueble la semilla utilizada y la reserva que se haga.

De lo indicado, se desprende que la información del productor, la tiene Estado, multiplicada y distribuida por diferentes organismos. Un único registro no va a disminuir la cantidad de información pero sí las veces que se presentan, lo que aporta orden administrativo y tranquilidad. Cabe destacar, que la unificación acabaría con la diversidad de criterios entre los diferentes registros, como por ejemplo lo que sucede entre el RFOG y el TIRE, con respecto a los inmuebles que se poseen a través de derechos posesorios. En RFOG se encuentran incorporados y el TIRE no los acepta (salvo los que se encuentran con juicio iniciado).

REGIMENES DE INFORMACION

Otro punto a resaltar, es lo que sucederá con los regímenes de producción. Esta información es respecto a superficie de cultivos, producción y existencias. Dichos datos alimentan la "cuenta

corriente granaria”, la cual realiza el control de entrada y salida de granos. El ingreso, a través de los datos de producción que se validan con superficie y datos de registros; y la salida, con las cartas de portes y las liquidaciones primarias. Frente a diferencias en la cuenta, se impide comercializar y liquidar la mercadería, la falta de flexibilidad de estos controles, origina pérdidas y demoras de tiempos ante la burocracia del organismo para subsanarlo.

Sobre este punto (regímenes de producción), y repasando lo mencionado por el Ministro, se infiere que estos regímenes también se alinearían en una única presentación anual, dejando de lado las sanciones hasta inclusive las suspensiones y exclusiones del RFOG, pasando a un sistema de “Scoring” en el cumplimiento.

CONCLUSIÓN

Estamos acostumbrados a que el control tributario cercene nuestros derechos, como es el caso de ejercer el derecho de propiedad, disponer de nuestro producido e inclusive, la imposibilidad de transportar y comercializar nuestra mercadería.

El control debe seguir estando, lo que se tiene que lograr es la normalidad, para ello basta ver lo que sucede con el resto de los sectores. Si se detectan faltas, inconsistencias u omisiones se verifican, inspeccionan y si corresponde, se sanciona, pero no se frena el giro comercial de las empresas como sucede actualmente con la actividad primaria.

Esperamos que lo anunciado se aplique a la brevedad y que en la práctica se vea el cambio que comunican.

Mariano Echegaray Director Area Tributaria Agroeducación

Fuente: Agroeducación